

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Cajamarca, 20 de diciembre de 2021
OFICIO N° -2021-MIDIS/PNCM-UTCJMR

Señor(a)
CTVC - RESPONSABLE REGIONAL - HERNANDEZ VILLANUEVA LILIANA MARITZA - LE/DNI:

-,CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA
Presente. -

Asunto : Respuesta al Caso N° 235-2021-CTVC/CAJ

Referencia : **OFICIO N° 180-2021-CTVC-CAJAMARCA**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

PRIMERO: Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

SEGUNDO: Con fecha 22 de noviembre de 2021, la Unidad Territorial Cajamarca recibió la Alerta registrada como CASO N° 235-2021-CTVC/CAJ, referido al funcionamiento del Comité de Gestión "Niño Jesús" del Servicio de Acompañamiento a Familia del Programa Nacional Cuna Más.

TERCERO: Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "Niño Jesús" reconocido con RDE 1086-2021-MIDIS/PNCM de fecha 10 de setiembre del 2021, está ubicado en el distrito de Bellavista, provincia de Jaén, del departamento de Cajamarca. Este CG atiende a 80 familias, 73 niños y niñas menores de 36 meses de edad y 8 gestantes del Servicio de Acompañamiento a Familias.

CUARTO: Teniendo en consideración lo antes señalado, y en respuesta al punto crítico que recoge el aludido caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

PUNTO CRÍTICO IDENTIFICADO

- 1. NIÑOS/AS USUARIOS/AS DEL SERVICIO NO ESTAN CONSUMIENDO UN SUPLEMENTO DE HIERRO (GOTAS, JARABE, TABLETAS, POLVO):** En la entrevista sostenida con la Sra. Tessy Pamela Roque Pérez refirió que NO le viene dando ningún suplemento de hierro a su niño de 1 año 11 meses por "indicaciones del puesto de salud". De acuerdo a lo establecido por el Programa Cuna Mas en la RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM "Prestación de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más en Contextos No Presenciales", establece respecto a la suplementación con hierro que es una estrategia de intervención preventiva y terapéutica que promueve el Programa Cuna Más, a través de la promoción del consumo de hierro, con la



finalidad de prevenir o tratar la anemia por deficiencia de hierro en las niñas y niños usuarios del programa.

La norma en mención cita en su base legal a la Resolución Ministerial N° 275-2020-MINSA, que aprueba la directiva sanitaria N° 099-MINSA-2020-DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del Covid-19" que en atención al punto alertado señala en su numeral 6.2.4. y 6.2.5. el cumplimiento de la dosis estandarizada para situaciones de emergencia según sea el caso del esquema preventivo, y que en el numeral 6.2.2. Tabla N° 01 "estimación de dosis estandarizada de suplementos de hierro y otros suplementos de hierro y micronutrientes para situaciones de emergencia – niños de 4 a 35 meses", señala que la suplementación preventiva "sin anemia/sin medición de hemoglobina y con anemia" se entrega a niños desde los 04 meses de edad a los 35 meses de edad.

De acuerdo a la RDE N° 668-2018-MIDIS/PNCM aprueba la "Estrategia para la prevención y reducción de la anemia en niños y niñas usuarios del Programa Nacional Cuna Más – MIDIS en el marco de la Implementación del Plan Multisectorial de lucha contra la anemia, promueve el cumplimiento de la suplementación preventiva y terapéutica de acuerdo a la norma técnica vigente del MINSA. Las niñas y niños usuarios del Programa deberán cumplir la suplementación con hierro, sea de preventiva o terapéutica, de acuerdo a las indicaciones del personal de salud¹.

Así mismo, se debe precisar que la Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de anemia en el contexto del COVID-19"; la misma que garantiza la continuidad de la atención, monitoreo y seguimiento del manejo preventivo y terapéutico de la anemia a través de la adecuación progresiva de los servicios.

Cabe precisar que el PNCM en el marco de La RDE N°766-2021-MIDIS/PNCM, se aprobó la Directiva denominada "Prestación de servicios del Programa Nacional Cuna Más en contextos no presenciales, en el numeral 4.2 c. establece que uno de los objetivos del Acompañamiento Familiar No Presencial, una de los objetivos es **realizar el seguimiento al "paquete integrado de atención a las gestantes o al paquete integrado de servicios priorizados para niñas y niños, según corresponda"**, a través de la entrega de mensajes o consejería telefónicas realizadas por los actores comunales de manera semanal.

El punto crítico se considera **INFUNDADO**

Respecto al punto crítico se señala que, la madre manifiesta que su niño ha ingresado al Programa Nacional Cuna Más el 01 de febrero del 2021, teniendo 2 meses de edad, puesto que su fecha de nacimiento es el 20 de noviembre del 2020, desde el 20 de marzo del 2021 le ha correspondido recibir los suplementos de hierro del Centro de salud San Agustín, puesto que cumplía 4 meses. Sin embargo desde el 15 de marzo del 2020 inició el estado de emergencia por la COVID-19, por lo tanto, el Centro de Salud desde marzo a junio sólo atendió casos de COVID-19, a partir del mes de julio se ha iniciado las atenciones al niño. Es por ello, que desde el mes de julio el Centro de Salud le han brindado suplementos de hierro a su niño (8meses) hasta noviembre que ha cumplido 12 meses y le han indicado en el Centro de salud que le volverán a dar desde este mes de diciembre puesto que su niño cumplirá 24 meses y tiene que consumir hierro desde los 24 hasta los 30 meses. (ANEXO N°01: Tarjeta de control CRED y Reportes Oficiales de Julio a noviembre 2020).

¹ NTS N° 134-MINSA/2017 Manejo Terapéutico y preventivo de la anemia en niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes y puerperas. Aprobada mediante RM N° 250-2017/MINSA del 12 de abril de 2017.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Por lo tanto, al momento de la entrevista de parte del CTVC con la familia usuaria, el niño tenía 23 meses y no disponía de los suplementos de hierro, dado que el PUESTO DE SALUD DEL CASERIO SAN AGUSTIN, del Distrito de Bellavista, no ha entregado a la familia el suplemento de hierro, debido a que viene trabajando en base a la Resolución Ministerial N°229-2020/MINSA y no con la Resolución Ministerial N°275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2021/DGIESP: "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19" (ANEXO N° 02: Acta de reunión con facilitadora y cuidadora principal).

En reunión del día 06 de diciembre de 2021, con la Lic Yerli Correa Cruz, a cargo del Puesto de salud del Caserío San Agustín y el Acompañante Técnico del PNCM, la representante del Puesto de Salud se compromete a revisar la Resolución Ministerial N°275-2021/MINSA y coordinar con la coordinadora de la Microred Cruce de Shumba para su implementación (ANEXO N°03: Acta de reunión con el personal de salud de la IPRESS San Agustín).

De parte del Programa, se continuará con el seguimiento por parte del AT y actores comunales, a fin de recoger información sobre la disponibilidad de la suplementación de parte de las familias y cumplimiento del consumo diario. Así como el seguimiento al paquete integrado de servicios priorizados para niñas y niños, a través de la entrega de mensajes o consejería telefónicas realizadas por los actores comunales de manera semanal, de acuerdo a las indicaciones del personal de salud y según corresponda.

CONCLUSIÓN

De la observación realizada por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de la Región Cajamarca, del **CASO N° 235-2021-CTVC/CAJ**, se precisa:

El punto crítico 1 se considera **INFUNDADO** en coherencia con los lineamientos establecidos por el Programa.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
SILVIA CAROLINA VALDIVIESO RIBOTY
UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA
Programa Nacional Cuna Más

Se adjunta:

1. Anexo 1: Carnet CRED
2. Anexo 2: Acta de reunión con facilitadora y cuidadora principal.
3. Anexo 3: Acta de reunión con el personal de salud de la IPRESS San Agustín



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Anexo 1: Carnet CRED y Reportes Oficiales de julio a noviembre 2020

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	
1	PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS																					
2	PADRON OFICIAL DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS																					
3																						
4												Familia Esencia reportó la disponibilidad del suplemento con /sin el suplemento durante la semana (semana / año real)				Familia Esencia reportó el consumo de suplemento con /sin el suplemento durante la semana (semana / año real)						
5	Mes	Centro de Gestión	Código de Usuario	Apellido Patero del Usuario	Apellido Materno del Usuario	Nombre del Usuario	Sexo del Usuario (F: Femenino, M: Masculino)	Fecha de registro del usuario al programa	Número de documento del usuario	Fecha de nacimiento del usuario	EDAD NIÑO EN MESES (Al último día del periodo)	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	NÚM DE SEMANAS CONSUMO DE SUPLEMENTO DE HIERRO	NÚM DE SEMANAS CONSUMO DE SUPLEMENTO DE HIERRO SIN	
6	JULIO (2020)	NIÑO JESUS	886541	LOZANO	ROQUE	VALENTINO MANUEL	M	01/01/2020	91619663	20/11/2019	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1
7	AGOSTO (2020)	NIÑO JESUS	886541	LOZANO	ROQUE	VALENTINO MANUEL	M	01/01/2020	91619663	20/11/2019	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1
8	SEPTIEMBRE (2020)	NIÑO JESUS	886541	LOZANO	ROQUE	VALENTINO MANUEL	M	01/01/2020	91619663	20/11/2019	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1
9	OCTUBRE (2020)	NIÑO JESUS	886541	LOZANO	ROQUE	VALENTINO MANUEL	M	01/01/2020	91619663	20/11/2019	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1
10	NOVIEMBRE (2020)	NIÑO JESUS	886541	LOZANO	ROQUE	VALENTINO MANUEL	M	01/01/2020	91619663	20/11/2019	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1
11	FUENTE: PADRONES OFICIALES DE INCM																					
12																						



Anexo 2: Acta de reunión con la facilitadora y cuidadora principal

ACTA DE REUNIÓN OCT JAÉN – UT CAJAMARCA

El jueves 02 de diciembre siendo las 12:38 horas se lleva a cabo la reunión mediante llamada telefónica entre Acompañante Técnico, madre usuaria y Facilitadora del C.G “Niño Jesús” del distrito de Bellavista, provincia de Jaén.

TEMA	: Caso N°235-2021-CTVC/CAJ										
FECHA	: 02 DE DICIEMBRE DE 2021										
MEDIO	: Llamada Telefónica	HORA: 12:38 pm									
PRESIDE	: FRANK YOSSEL TROYES DÍAZ – ACOMPAÑANTE TÉCNICO SAF										
PARTICIPANTES	: THALIA LISSET SILVA SÁNCHEZ – FACILITADORA	DNI 75321231									
	: TESSY PAMELA ROQUE PÉREZ - MADRE USUARIA	DNI 71560845									
AGENDA: ➤ Indagación con madre de la usuaria que manifestó que no ha recibido suplementos de hierro por parte de la IPRESS San Agustín. ➤ Reforzar el conocimiento respecto a la administración de suplementos de hierro a los niños menores de 36 meses.											
Acuerdos y Compromisos:											
<table><tr><th>ACCIONES</th><th>RESPONSABLE</th><th>FECHA PROPUESTA</th></tr><tr><td>- La madre afirmó haber recibido una llamada del representante de la CTVC, el 12/11/2021; además señala que ella claramente mencionó que no había recibido suplementos de hierro de parte del puesto de salud y que el personal de salud le indicó que no le correspondía (su niño tenía 23 meses).</td><td>Madre usuaria</td><td>02/12/2021</td></tr><tr><td>- El Acompañante Técnico, manifiesta que ya se comunicó con la IPRESS San Agustín para conocer el esquema de administración de suplementos de hierro para niños de 04 a 35 meses de edad detallando que la administración es de: 04 a los 12 meses y de los 24 a los 30 meses de edad, según la RM 229-2020-MINSA. Además, que se hizo seguimiento a las</td><td>Acompañante Técnico</td><td>02/12/2021</td></tr></table>			ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA	- La madre afirmó haber recibido una llamada del representante de la CTVC, el 12/11/2021; además señala que ella claramente mencionó que no había recibido suplementos de hierro de parte del puesto de salud y que el personal de salud le indicó que no le correspondía (su niño tenía 23 meses).	Madre usuaria	02/12/2021	- El Acompañante Técnico, manifiesta que ya se comunicó con la IPRESS San Agustín para conocer el esquema de administración de suplementos de hierro para niños de 04 a 35 meses de edad detallando que la administración es de: 04 a los 12 meses y de los 24 a los 30 meses de edad, según la RM 229-2020-MINSA. Además, que se hizo seguimiento a las	Acompañante Técnico	02/12/2021
ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA PROPUESTA									
- La madre afirmó haber recibido una llamada del representante de la CTVC, el 12/11/2021; además señala que ella claramente mencionó que no había recibido suplementos de hierro de parte del puesto de salud y que el personal de salud le indicó que no le correspondía (su niño tenía 23 meses).	Madre usuaria	02/12/2021									
- El Acompañante Técnico, manifiesta que ya se comunicó con la IPRESS San Agustín para conocer el esquema de administración de suplementos de hierro para niños de 04 a 35 meses de edad detallando que la administración es de: 04 a los 12 meses y de los 24 a los 30 meses de edad, según la RM 229-2020-MINSA. Además, que se hizo seguimiento a las	Acompañante Técnico	02/12/2021									

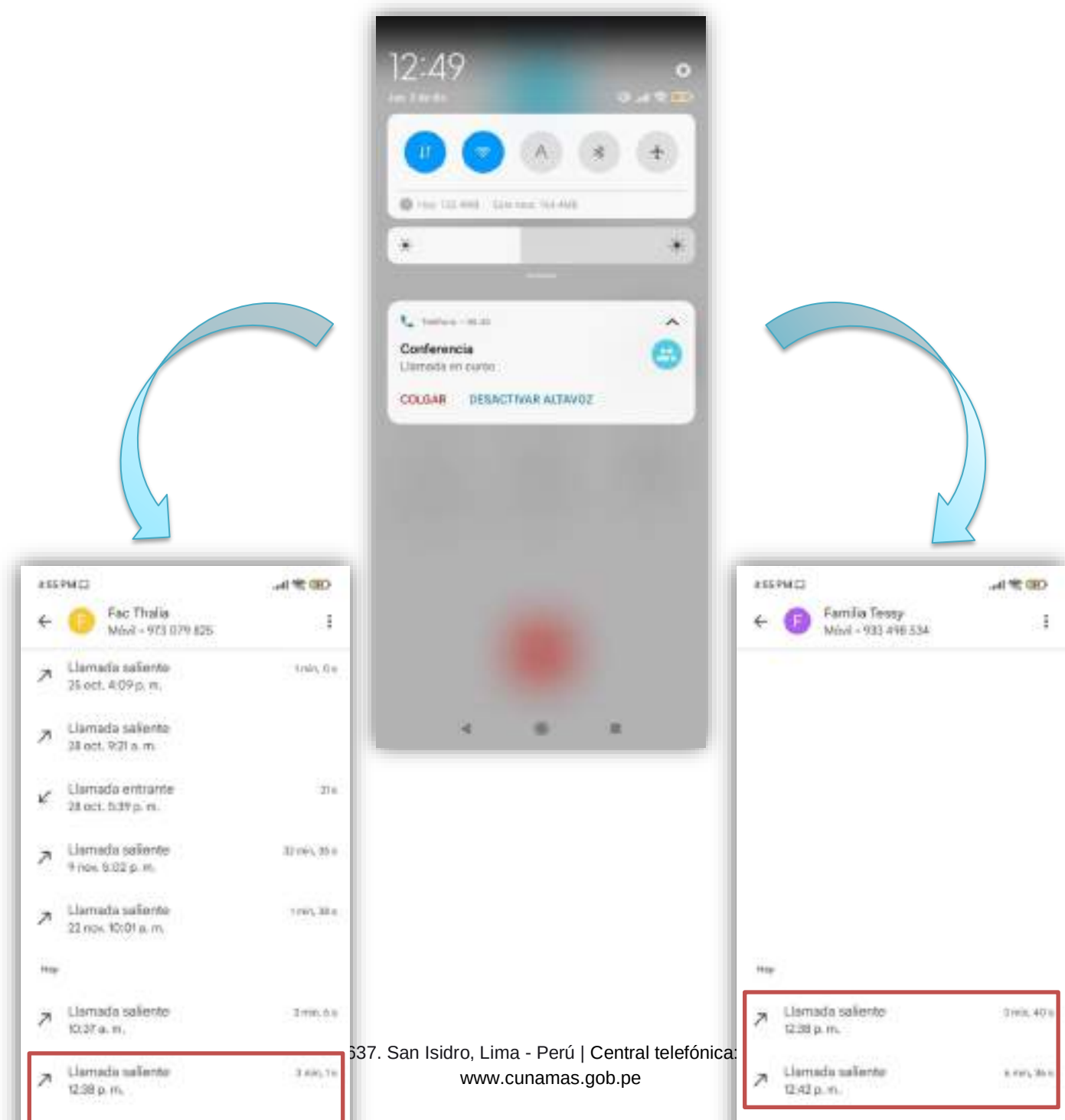


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

atenciones del niño: están al día y se le administró el esquema de suplementación según su edad.		
- El Acompañante Técnico y la Facilitadora, se comprometen a socializar el esquema de administración de suplementos de hierro con las familias usuarias e IPRESS, según lo estipulado en la RDE 766-2021-MIDIS/PNCM	Acompañante Técnico Facilitadora	Permanente

Siendo las 12:49 horas del día jueves 02 de diciembre de 2021; se da por concluida la reunión; y como señal de conformidad se adjunta las evidencias de dicha reunión.





Anexo 3: Acta de reunión con Personal de Salud

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA PARA ARTICULACION INTERSECTORIAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS (PNCM) Y LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS).

Siendo las 12:00 pm del día lunes 06 de diciembre del año 2021, nos dimos cita en el Puesto de Salud del Caserio San Agustín, Distrito de Bellavista, Provincia Jaén, departamento Cajamarca; los representantes del Puesto de Salud San Agustín y el Acompañante Técnico (AT) del Servicio de Acompañamiento a Familias del Programa Nacional (PNCM) Cuna Más Frank Yossel Troyes Díaz.

La reunión tiene la finalidad de socializar el Caso N° 235-2021 del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC), que aborda la suplementación con hierro en contexto del COVID-19, detallando lo siguiente:

1. El A T del PNCM socializa el Caso N° 235-2021 del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CTVC), el cual señala textualmente: "... La señora Tessy Pamela Roque Pérez refirió que NO le viene dando ningún suplemento de hierro a su niño de 1 año y 11 meses por "indicaciones del puesto de salud" ...".
2. El AT del PNCM socializa la RDE N° 766-2021, que establece la prestación de servicios del PNCM en contextos no presenciales, en la que se señala a la RM N° 275-2020, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 099-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto del COVID-19"
3. Los representantes del Puesto de Salud manifiestan lo siguiente: *se ha estado trabajando con la RM 229-2020 y por lo tanto al niño ya no le correspondía recibir suplementos de hierro y a su vez se comprometen a revisar la RM N° 275-2020 y coordinar con la coordinadora de más de la MicroRed Cruce Shumba, para su posterior aplicación.*

El Acompañante Técnico, agradeció por la atención brindada y dejó su compromiso para que a través de su equipo de trabajo se fomente y/o asegure la asistencia oportuna de las familias usuarias a la IPRESS para cumplir con el Paquete Integrado de Servicios de Salud.



Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

